

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL BOYACÁ**

**ACTO QUE PRESCINDE DEL PERÍODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO
PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 018 DE 13 DE FEBRERO DE 2026**

EXPEDIENTE No. BOY.2.17.0-82.005.2025-252

La Gerencia Seccional Boyacá del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008 art. 42 núm. 7, modificado por el Decreto 3761 de 2009, art. 5 y

CONSIDERANDO

Mediante auto No. 942 de 09 de septiembre de 2025, se formularon cargos contra de la señora SERAFINA LEON RUIZ, identificada con C.c. 46.375.789 con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en la Ley 395 de 1997, Resolución ICA 1779 de 1998 y 00004038 del 15 de abril de 2025.

Que para efecto de surtir la notificación del Auto N° 942-2025 del 09 de septiembre de 2025, se le solicitó a la requerida para que se sirviera comparecer a la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Boyacá ubicada en la Granja Surbatá Kilómetro 5 Vía Paipa - Duitama o la oficina local cercana lugar residencia; que dicha notificación se envió mediante de datos y con posterioridad en solicitud a la administración municipal de Pisba en la cual se hace efectiva la notificación el día 19 de noviembre de 2025 tal como lo manifiesta la usuaria dentro de los descargos radicados.

Que, se presentan descargos por parte de la señora SERAFINA LEON RUIZ, en los cuales solo anexa como elementos probatorios el pantallazo de la notificación de el auto de formulación de cargos.

Que por no haberse solicitado por la parte investigada dentro de la actuación administrativa sancionatoria la práctica de pruebas y por no existir pruebas que practicar de oficio, se procederá a prescindir del término probatorio y en consecuencia se correrá traslado para alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio **BOY.2.17.0-82.005.2025-252** que se adelanta contra la señora SERAFINA LEON RUIZ, c.c 46.375.789 propietario del predio Piedra Larga, vereda san luis del municipio de Pisba las siguientes:

POR PARTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (I.C.A.) SECCIONAL BOYACÁ:

1. Acta de Predio no Vacunado No. 4454221 de fecha 20 de mayo de 2025.

POR PARTE DE LA PARTE INVESATIGADA:

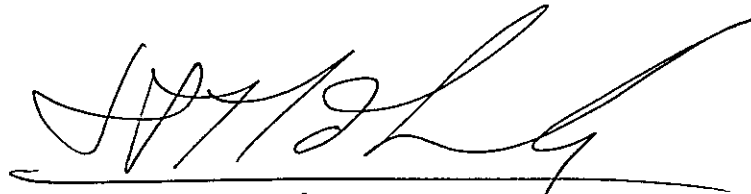
1. Pantallazo notificación auto de formulación de cargos.

SEGUNDO: PRESCINDIR del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: CÓRRASE traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

Dado en Duitama, a los trece (13) días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERBERTH JOAQUÍN MATHEUS GÓMEZ
Gerente Seccional Boyacá

Proyectó: Ivan Felipe Niño Becerra – Abogado Contratista
Revisó: Luz Angélica Soto Tavera – Oficina Jurídica Secc. Boyacá